

ANTECEDE								
SERIE _____ N°								



**Fz N° 640446**

Montevideo, 30 de julio de 1990

DEPARTAMENTO DE

TRANSITO Y

TRANSPORTE

Des.: 2.753/90

Exp.:

/mcl

VISTO: la necesidad de depurar-

los registros de conductores del Departamento de --  
Montevideo;

RESULTANDO: 1o.) que se hace ne-  
cesario entonces, implementar medidas que permitan --  
evitar los inconvenientes que suscita la renovación  
de licencias de conducir fuera del plazo legal;

2o.) que la adop-  
ción de tales medidas permitirá asimismo, la moder-  
nización del sistema, a través del uso de computado-  
ras, lo que redundará en beneficio del administra-  
do;

CONSIDERANDO: 1o.) que el art.-  
D.556, Volumen 5 del Digesto Municipal establece, --  
que toda licencia deberá ser renovada dentro de los  
10 (diez) días previos a su vencimiento;

2o.) que el art.-  
D.547 faculta a la Intendencia Municipal de Montevi-  
deo a establecer las exigencias en materia de apti-  
tudes sico-físicas, de conocimiento sobre tránsito-  
y de pericia en la conducción, que debe demostrar --  
aquella persona que solicite una licencia de condu-  
cir o su prórroga;

SIGUE							
SERIE	Nº		2	-			

//

30.) que las normas precedentemente mencionadas, brindan el marco jurídico legal dentro del cual la Administración actuará con el fin de lograr el objetivo expresado;

40.) que no obstante ello, se estima pertinente dictar una reglamentación que complemente las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º- Aprobar la siguiente reglamentación del art. --

4- D.556, Volumen 5 del Digesto Municipal:

Artículo 1º - Toda licencia de conducir que no sea renovada dentro de los 10 --- (diez) días previos a su venci--- miento, caducará a todos los efec--- tos, sin necesidad de acto admi--- nistrativo que lo declare.-

No obstante ello, se reconocerá - la antigüedad en la categoría res--- pectiva.-

Artículo 2º - Aquellos que se presenten vencido el plazo que se establece en el - artículo precedente, deberán cum--- plir con los exámenes médicos per--- tinentes y aprobar nuevamente las pruebas teórico-prácticas corres--- pondientes a la categoría respec--- tiva.-



ANTECEDE							
EPDIE N°							

Fz N° 3640451



//

2º- Autorizar al Departamento de Tránsito y Transporte, a disponer los llamados públicos en el Diario Oficial por 3 (tres) días y en otros medios de difusión, a aquellos titulares de licencias de conducir expedidas por la Intendencia Municipal de Montevideo, que se encuentren vencidas, para que en los plazos que se establecerán comparezcan a renovar la misma, quedando en ese caso exceptuados de la aplicación de la reglamentación precedente.-

Vencidos dichos plazos, se aplicará estrictamente la reglamentación que por esta disposición se aprueba, quedando caducadas de pleno derecho aquellas licencias que no sean renovadas en los plazos previstos.-

3º- Comuníquese a la Unidad de Actualización Normativa a fin de adecuar la reglamentación que se aprueba a la normativa vigente incorporada al Volumen 5 del Digesto Municipal, a los Servicios de Vigilancia y Médico Municipal y a la Secretaría General a fin de librar los correspondientes oficios a la Jefatura de Policía --

SIGUE							
SERIE _____ Nº							

- 4 -

//

de Montevideo y Cuerpo de Policía de Tránsito;  
cumplido, pase al Servicio de Contralor de Con  
ductores a todos sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General -

Montevideo, **30 JUL. 1990**

Es copia fiel de la Resolución adoptada por el Intendente Municipal  
en su Sesión del día de hoy, según consta en el Acta Nº 23 de  
Sesiones de dicho Cuerpo.

  
MARIA L. de LACASAGNE  
OFICIAL